

# Un abordaje crítico con perspectiva de género de la serie “Inconcebible” frente a la cuestión de la revictimización en el proceso penal

Sofía Andrea Curatolo<sup>1</sup>

## Introducción

El presente trabajo tiene por finalidad realizar un análisis crítico de la serie de Netflix “*Inconcebible*” a la luz de la perspectiva de género aplicada al proceso penal. Cuenta con ocho episodios en donde se muestran escenas de abuso sexual con acceso carnal principalmente de *Marie Adler*, una de las protagonistas de esta mini serie, y parcialmente de cuatro mujeres más víctimas del mismo hombre que abusaba de ellas en distintos distritos y estados de Estados Unidos. Sin perjuicio de las críticas que oportunamente se realicen sobre el comportamiento de los policías, detectives que toman intervención en el caso y las últimas dos madres adoptivas, si hay un elemento constante que se puede observar en el proceso que es llevado a cabo desde el primer momento en que la protagonista llama a la policía para denunciar que fue abusada sexualmente, es la revictimización y la estereotipación de la víctima.

---

<sup>1</sup> Abogada, Diploma de Honor de la Universidad de Buenos Aires, Escolta de la Bandera Nacional en la jura. Especializándose en Derecho Penal en la Facultad de Derecho, UBA. Escribiente Auxiliar en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3.

## Desarrollo

El primer episodio inicia directamente con el momento en el que llega la policía al complejo de Apartamentos Oakdale que son para jóvenes en riesgo, ubicado en la ciudad de Lynwood, en Estados Unidos donde Marie Adler vivía sola. El oficial se acerca y le pregunta “¿puedes decirme qué pasó?” a lo que ella le responde directamente “*fui violada*”. El policía le solicita que diga todo lo que recuerda y continúa haciéndole preguntas a la víctima sin tener en cuenta la situación misma de vulnerabilidad, incomodidad y miedo en la que ella se encuentra, dado que le pregunta si la penetró el sujeto que entró en su domicilio y cuando llegan los dos detectives a cargo del caso le comenta “*tengo una declaración inicial de la víctima, está algo alterada*”. Los dos se le acercan a Marie y le dicen que le tienen que hacer unas preguntas de lo que pasó y ella responde “*ya se lo dije*”, pero el detective le responde que tiene que saberlo directamente de ella. Cuando va al hospital para que le realicen los análisis ginecológicos correspondientes, la médica que le practica los exámenes le pide que cuente qué fue lo que ocurrió para que quede en los registros, a lo que Marie cuenta por tercera vez los hechos ocurridos en un mismo día. Como si fuera un trámite para obtener la licencia de conducir, a Marie en el hospital le dan antibióticos y la pastilla del día después, le dicen que en la misma bolsa donde le entregan estos medicamentos se encuentra el teléfono en caso de sangrado o intenciones suicidas, sin darle ningún detalle. Posteriormente, Marie se acerca a la estación de policía y tiene una reunión con los detectives, a lo que uno de ellos le dice que quiere repasar el incidente una vez más y ella responde “*pero ya conté todo*”. El detective indaga por más detalles, la hace dudar de si el hombre que la abusó sexualmente vestía un sweater o una sudadera, le pregunta por dónde la penetró a lo que ella responde vaginalmente, también le cuestiona por qué llamó por teléfono a su amiga Amelia. Una vez finalizado un nuevo interrogatorio de los hechos, ella habiendo sido víctima de un abuso sexual con acceso carnal, el detective le dice que tiene que escribir una declaración de los hechos; ella no la realiza en el momento y se la lleva a su apartamento para completarla.

La última madre adoptiva se comunica con el detective y se reúnen en la casa de ella en donde le pone de manifiesto que “*parece que estuviera bien como si nada hubiera pasado*”. Le pone de relieve que para ella no era normal cómo actuaba y cómo hablaba Marie ya que expresa que de chica sufrió agresión sexual en sus años 20 y no se comportó de la misma manera. Además, cuestiona el relato que hizo Marie, con relación a que el hombre sujeto activo de la conducta no llevó nada para atarla, que

es raro que le sacara fotos, que puede haber inventado el ataque sexual. El detective Parker llama a Marie y luego se reúnen en la estación de policías los dos detectives con ella, y él le dice que encontró inconsistencias entre sus declaraciones y las de los testigos. Entonces Parker le vuelve a preguntar cómo ocurrió el asalto sexual, para que manifieste nuevamente los hechos. Le comenta, además, que servicios infantiles compartió datos con ellos porque querían una imagen clara “de quién era más allá del asalto”. Judith, la mamá adoptiva y Connor la ex pareja, no le creían. Los detectives hacen mención a la evidencia física, que no pudieron hallar rastro de que hubo alguien más en su apartamento esa noche. Le dijeron “*no creemos que hayas sido una mala persona pero dadas las inconsistencias en tu historia y falta de evidencia...*”. Él crea una historia y se la relata a ella, haciéndole saber que inventó todo para llamar la atención. Le preguntan si alguien entró esa noche en su apartamento y ella respondió que no. Marie termina declarando que lo había soñado, los detectives se enfurecen porque no era lo que habían acordado, que era un desperdicio de tiempo y ella les reitera que está segura de que sí pasó. Ambos le dicen que mintió tres veces y qué es lo que debería sucederle a alguien que miente. Posteriormente, vuelve a los apartamentos, y quien trabaja como ayuda social allí le pregunta porqué le dijo que no a la policía y Marie responde que estaba cansada y la policía estaba acosándola.

En el segundo episodio, se puede observar como el detective cierra el caso de Marie en el sistema informático. Se produce un salto temporal al año 2011, una detective se acerca a un apartamento por un asalto sexual y a partir de allí tanto el primer acercamiento a la víctima como la investigación tiene en cierta manera mucha más perspectiva de género, se evita la revictimización de las víctimas dentro de lo posible.

Comenzaremos el análisis de esta serie, señalando que los conceptos de victimización secundaria y revictimización están elaborados en referencia al de victimización primaria, que a su vez alude a la consecuencia natural y el daño que sufre una persona que es víctima directa o indirecta de un delito. Esos daños y consecuencias no se reducen a los inmediatos o evidentes (la lesión física, la pérdida de una persona querida, la pérdida de propiedad, el empobrecimiento económico), sino también a otro tipo de consecuencias, tales como la sensación de que el mundo deja de ser un lugar seguro, racional y justo y la pérdida de sensación de confianza. A su vez, esto genera ansiedad y temor de sufrir nuevas victimizaciones<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Piqué, M. L. (2017). *Género y Justicia Penal*. Buenos Aires: Ediciones Didot.

La victimología considera a la victimización secundaria o revictimización al fenómeno que consiste en la victimización que ocurre no como resultado directo del delito sino a través de la respuesta de las instituciones y de los individuos hacia la víctima. Como así también el daño que sufren las víctimas directas, indirectas y los testigos, durante el proceso de acceso a la justicia e implica una reacción social negativa que es consecuencia de la victimización primaria y que es experimentada como una nueva violación de los derechos legítimos de la víctima<sup>3</sup>. Beloof llama a la revictimización “daño secundario” y explica que es el daño proveniente de los procesos y actores gubernamentales dentro del procedimiento. Se ha entendido que la victimización secundaria es una estigmatización social que incluye además otros efectos psicosociales negativos que impactan en la vida cotidiana de la víctima; desde la intensificación del sufrimiento a partir de reacciones poco compasivas e incluso culpabilizantes, cruzando por la victimización que ocurre como resultado del involucramiento con el sistema de justicia penal”, hasta una “serie de prácticas de los operadores judiciales tendientes a culpabilizar y humillar a la denunciante, produciendo así una nueva agresión en la persona ya victimizada<sup>4</sup>.

Es dable destacar lo que señala Hunter en su tesis “*Secondary Victimization of Young Adult Female Sexual Assault Victims*”<sup>5</sup>, dado que, a diferencia de nuestro país, el proceso penal de investigación que se inicia en Estados Unidos con la denuncia de una víctima es el siguiente:

If a victim chooses to go to the police, their first contact with the criminal justice system is often with a responding officer, who takes their initial complaint; this officer will pass the case to a detective to investigate the crime (Patterson 2011). The victim will be transported to a local hospital emergency room to be seen by a physician for treatment of any injuries and completion of a forensic exam (Shaw 2015). The victim will be confined to an exam room where a medical provider will question the individual to obtain a relevant history, including a description of the events that took place, any injuries sustained, past medical history, allergies, and so on. Next, the medical provider will conduct a head-to-toe exam using the sexual assault forensic exam kit as the protocol; the patient’s clothes will be collected, head and pubic hair is plucked, the body orifices and surfaces will be swabbed to collect bodily fluids transferred during the assault, fingernails may be clipped or scraped if the victim scratched the perpetrator, blood and urine samples are collected

<sup>3</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>4</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>5</sup> Hunter, K.M. (2019). *Secondary Victimization of Young Adult Female Sexual Assault Victims*. Undergraduate theses. Obtenido de: <https://stars.library.ucf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1492&context=honorstheses>

for DNA and drug analysis, pictures of visible physical injuries will be taken, and much more (Shaw 2015). The detective assigned to the case will either meet the victim at the hospital, depending on when the victim decides to report and involve law enforcement, or they will travel with the victim. Once the forensic exam is complete, the detective will interview the victim to obtain their official statement (Patterson 2011). After the report is taken, the detective will investigate the crime. The investigation includes locating and/or analyzing the scene of the crime, interviewing suspects or witnesses, following up on evidence obtained during the forensic exam or collected from the scene of the crime, and more. Depending on several case, victim, and police officer related attributes, discussed later in this article, the case may be dropped or passed on to the prosecutor (Patterson 2011). Prosecutors will often conduct their own extensive interview with the victim, assessing victim credibility, reliability, and durability (Campbell 2008). Based on the victims' strengths and weaknesses, the prosecutor can decide to drop the case or press charges against the perpetrator; if the case makes it this far, the victim must attend several court hearings and proceedings, and many are required to testify against the perpetrator (Campbell 2008). The prosecutor has the option to negotiate with the defense team, consisting of the perpetrator and their lawyer(s), known as plea bargaining. If the two sides can come to agreement on an acceptable punishment for the perpetrator the case is routed out of the system and the perpetrator is adjudicated appropriately. If the defense does not accept the plea bargain offered, the case is decided in a trial by jury; if the offender is found guilty, they are then sentenced, usually to prison (Campbell 2008). Rather than receiving necessary assistance from police officers, healthcare professionals, and mental health professionals, victims of sexual assault face judgement, blame, and shame. Law enforcement officers engage in behaviors, such as discouraging victims from filing reports, refusing to file reports, and questioning the victim's choices and prior sexual history, which retraumatize rape victims (Campbell & Raja, 2005). Victims also reported similar behaviors in physicians, such as refusing to conduct a forensic exam, not explaining the procedures of the exam to the victim and behaving in a generally detached or impersonal manner (Campbell, 2005). As a result of these behaviors, victims reported feeling guilty, depressed, nervous, violated, and distrustful of others (Hunter, 2019).

La descripción anteriormente señalada paso a paso es lo que puede observarse en la serie, el contacto inicial con la justicia criminal lo tiene Marie con el oficial de policía que le hace preguntas de los hechos, luego llegan los detectives que son los encargados de investigar y llevar el caso, posteriormente la trasladan al hospital para que le hagan los exámenes, donde una enfermera le también le pide que le detalle los hechos para dejarlos asentados en sus registros internos del hospital. Le realizan todas las pruebas sobre su cuerpo en el área vaginal, bucal, le toman fotos desnudas

a su cuerpo, en ellas se puede observar las muñecas que denotan que fue maniatada (en su caso, con sus propios cordones de zapatillas). En este caso, los detectives no se acercaron al hospital, sino que fue Marie la que se acercó a la estación de policía para declarar, y que le hagan más preguntas. Lamentablemente, como no encontraron evidencia de ADN en el apartamento de Marie, según ellos, hubo discrepancias en los relatos de la mamá adoptiva, la ex pareja, lxs testigxs no escucharon nada, y la decisión de no creerle a Marie por su pasado difícil producto de no tener una familia estable y depender de la burocracia del estado, terminar en manos de personas que le hicieron comer alimento para perro, el caso fue cerrado y no pasó a la fiscalía. Por lo tanto, el sujeto activo de asalto sexual (en terminología de Estados Unidos) no fue identificado, ni siquiera buscado, ya que decidieron no creerle a la víctima. Lo que sí coincide con la descripción de la tesista, es que a Marie cuando le practicaron los exámenes no le explicaron cuáles eran, se realizó de una manera totalmente fría, sin contemplar la situación, a diferencia de cuando muestran cómo le realizaron los análisis a Amber (una segunda víctima de violación) a quien sí le explicaron el paso a paso, qué pastillas le daban, y la detective la acompañó al hospital y luego a la casa de una amiga a donde se iba a quedar.

En general, la formulación de cualquier demanda por hechos de violencia interpersonal, en este caso en particular contra la integridad sexual, le exige a la víctima declarar sobre ciertos aspectos de su vida íntima vinculados con ese hecho. Sin embargo, en las investigaciones de los casos de violencia de género, las intromisiones en la intimidad tienden a ser particularmente invasivas. Si bien ciertas indagaciones pueden estar justificadas en el derecho de defensa, otras muchas responden a estereotipos de género, en virtud de los cuales las autoridades muestran mayor interés en la vida íntima de las víctimas que en esclarecer los hechos y sancionar a los responsables<sup>6</sup>. Es el caso de pedir los antecedentes a servicios sociales, lo cual hubiera servido si sólo hubiera observado que ya había sido víctima de violencia intrafamiliar con lxs adoptivxs, pero tomaron todas esas experiencias y pasado negativo para justificar y decir que estaba mintiendo para llamar la atención, usaron experiencias negativas ajenas al hecho en concreto perjudicándola.

Este interés se plasma en indagaciones, ya sea a través de preguntas, peritajes y producción de prueba durante la investigación y el juicio, sobre cuestiones que no están relacionadas con los hechos denunciados, sino con la personalidad de la víctima, su pasado sexual y su conducta social. La transformación de las investigaciones en juicios sobre estos aspectos de la vida de las víctimas, las

---

<sup>6</sup> CIDH. (2007). Informe, párr. 19.

estigmatiza y las revictimiza<sup>7</sup>. Marie fue revictimizada y estigmatizada como la chica que fue de casa en casa, pasando de familia adoptiva en familia adoptiva a lo largo de los años. La misma Judith hace mención a que esperaba adoptar un bebé y le “cayó” una chica de quince años. Por ello, como pone de relieve Di Corleto, “*el Estado debe imponer límites a este tipo de indagaciones, no sólo en función de la defensa de derechos renunciados de las perjudicadas, sino más bien porque debe promover una administración de justicia libre de patrones estereotipados*”<sup>8</sup>.

Además, otra forma típica en que pueden presentarse intromisiones revictimizantes en la intimidad de las mujeres, es a través de peritajes tanto físicos, como psicológicos o psiquiátricos. Los primeros son muy frecuentes en casos de violencia física, por ejemplo acreditar las lesiones, y en los que involucran violencia sexual<sup>9</sup>. Esto fue lo que le hicieron a Marie, peritajes físicos, no psicológicos, lo cual a mí entender hubiera sido de utilidad y los detectives no solicitaron. En este último grupo de casos, los exámenes no sólo están dirigidos a constatar la agresión, sino que suelen tener como fin coleccionar evidencia forense para avanzar con la investigación. Dada la naturaleza de la violencia sexual, el cuerpo de la sobreviviente pasa a ser “la escena del crimen”, con la particularidad de que será un profesional de la salud, y no un criminalista, quien recoja evidencia. Este tipo de examen es particularmente invasivo, ya que puede consistir en extracción de vello púbico, la realización de hisopados vaginales, anales y bucales para coleccionar semen, sangre o saliva, la obtención de restos de ADN en las uñas de las víctimas, la extracción de sangre y pruebas toxicológicas y de alcoholemia, entre otras. Para la protagonista de esta serie, no sólo fue una intromisión, sintió dolor, sino que fue atendida por personal de salud totalmente carente de sensibilidad, como si lo que hicieran fuera una trámite, y estos casos requieren de especial tratamiento.

Asimismo, también señalan dos autoras estadounidenses en consonancia con Piqué: “*Secondary victimization refers to behaviors and attitudes of social service providers that are victim-blaming and insensitive, and which traumatize victims of violence who are being served by these agencies*”<sup>10</sup>. Consideramos en que hubo una completa insensibilidad tanto en el trato por parte del primer oficial de policía como de los detectives hacia Marie todas

---

<sup>7</sup> Arduino y Sánchez citados por Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>8</sup> Di Corleto. *Límites a la prueba del consentimiento en el delito de violación*. ob. cit.

<sup>9</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>10</sup> Campbell, R. y Raja, S. (1999, febrero). *Secondary victimization of rape victims: insights from mental health professionals who treat survivors of violence*. Obtenido de: [https://www.researchgate.net/publication/12695910\\_Secondary\\_Victimization\\_of\\_Rape\\_Victims\\_Insights\\_From\\_Mental\\_Health\\_Professionals\\_Who\\_Treat\\_Survivors\\_of\\_Violence](https://www.researchgate.net/publication/12695910_Secondary_Victimization_of_Rape_Victims_Insights_From_Mental_Health_Professionals_Who_Treat_Survivors_of_Violence)

las veces que la hicieron ir a la estación. A tal extremo que ella se sintió acosada por los mismos.

Como menciona Piqué: *“el contacto de las mujeres con el sistema de justicia penal sigue siendo en buena medida una experiencia negativa y hasta traumática. Las normas y prácticas del sistema de justicia penal que producen una experiencia tan negativa para las mujeres comprometen derechos constitucionales y convencionales, como la intimidad y la integridad física y psíquica, las vuelven a convertir en víctimas y devienen en obstáculos en el acceso a la justicia”*<sup>11</sup>. A tal extremo fue una experiencia negativa para Marie, que los propios detectives la denunciaron por falso testimonio, y tuvo que declararse culpable, ya que su defensor oficial arribó a un acuerdo para que sólo tuviera que pagar quinientos dólares e ir a terapia durante un tiempo determinado. Posteriormente cuando las detectives de los distritos de Golden y Westminster, ambos en Colorado a 23 kilómetros de distancia, con intervención de policías al cargo de ambas, del FBI y del interés, el trabajo y no dudar de los relatos de las víctimas, lograron detener al victimario, allí descubrieron en una memoria sd de una cámara las fotos de Marie Adler, por lo que se las remitieron por correo electrónico al detective Parker quien allí entendió el error que había cometido y le restituyó los 500 dólares que había pagado al estado unos años atrás.

Lo que genera la segunda victimización de las damnificadas por la violencia sexual es que estos delitos se mantengan sub-denunciados. Desde el momento en que se realiza la primera denuncia, la mujer sabe que el proceso será largo y difícil. No sólo deberá pasar por oficinas policiales, consultorios médicos, despachos de fiscales y salas de audiencias, sino que también deberá soportar la divulgación de información referida a su pasado sexual, aun cuando ésta carezca de relevancia para el hecho a juzgar. Estos factores, entre otros, terminan desalentando la denuncia. La incorporación de prueba referida al comportamiento sexual de una víctima de violencia es sumamente perjudicial y por ello, su inadmisibilidad o exclusión no debería estar sujeta a la discrecionalidad del juzgador/a. La admisión y posterior valoración de este tipo de prueba invierte el foco de la pesquisa y es la víctima quien deviene en la persona investigada y juzgada. Para evitar este tipo de arbitrariedad, aunque no sea el remedio ideal, una legislación que prohíba la inclusión de estas referencias sería un buen complemento en la regulación del delito de violación<sup>12</sup>.

Los juicios en los que se investigan agresiones sexuales presentan algunas particularidades que exigen que las víctimas reciban un tratamiento especial. Así lo

<sup>11</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>12</sup> Di Corleto, J. (2006). *Límites a la prueba del consentimiento en el delito de violación*. Obtenido de: <http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/Di%20corleto.pdf>



ha reconocido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su sentencia al caso “N.S. vs. Suecia”<sup>13</sup>, en la cual sostuvo que los procedimientos por violencia sexual: “generalmente son percibidos por la víctima como un calvario”<sup>14</sup>.

Es dable señalar que las leyes para la protección de las víctimas de violación de los Estados Unidos de América también tuvieron como propósito resguardar a las damnificadas. Su principal objetivo fue evitar que se admitiera prueba que afectara de manera innecesaria su derecho a la intimidad, para así revertir la baja tasa de denuncias por violación. Señalan Anderson y Galvin: “*En efecto, la apertura de líneas de investigación sobre el comportamiento sexual de la víctima habilita el maltrato y la humillación. La prevención de esta segunda victimización es importante para no disuadir a las mujeres de denunciar las agresiones sexuales*”<sup>15</sup>. Está claro el propósito de la legislación, pero teniendo en cuenta que el artículo de la doctora es del año 2006 y la serie, que está basada en hechos reales respecto del delito del que fue víctima Marie Adler, está enfocada en el año 2008, es posible denotar que no se resguardó en todos los estados y distritos de una manera correcta a las víctimas. Los detectives le solicitaron a servicios sociales información respecto del pasado de la víctima, si bien es necesario tener un contexto, los detectives le creyeron a la mamá adoptiva (que no la conocía bien, sólo convivió un año con la menor hasta que se fue a vivir sola a los apartamentos) que fabuló que Marie inventó la situación para llamar la atención, dado que, a lo largo de su vida no había tenido ni cariño ni atención. No hubo un juzgamiento por el pasado sexual de la víctima, si bien se consultó si Connor seguía siendo la pareja o no, pero influyó su pasado, que desgraciadamente, era negativo y fue utilizado en su contra.

Dentro de las causas de vulnerabilidad se encuentran, entre otras, el tipo de victimización y el género. Muchos estudios relativos a la violencia sexual (que tienen como víctimas predominantemente a las mujeres) han demostrado que la recuperación de este tipo de victimización es un proceso intenso, que implica que la víctima atraviese por distintas emociones – como el temor, la ansiedad, la depresión y la negación – y que puede verse afectado si la víctima vuelve a sufrir estrés (por ejemplo, por una victimización secundaria). Por otra parte, las víctimas de violencia sexual tienen altas probabilidades de volver a sufrir victimizaciones<sup>16</sup>. Cuando Marie comienza las sesiones de terapia obligatorias, se encuentra negada a hablar. La psicóloga, de una manera muy inteligente, le consulta si había visto alguna serie o

---

<sup>13</sup> T.E.D.H., “S.N. vs. Suecia”, Sentencia del 2 de octubre de 2002, párr. 47.

<sup>14</sup> Di Corleto. *Límites a la prueba del consentimiento en el delito de violación*. ob. cit.

<sup>15</sup> Anderson y Galvin, citados por Di Corleto. *Límites a la prueba del consentimiento en el delito de violación*. ob. cit.

<sup>16</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

película en el último tiempo. Marie hace referencia a una postapocalíptica de muertos vivos y que el peligro mayor que se presenta no son ellos, sino las personas. Repite dos veces que no se puede confiar en nadie, sólo en uno mismo. La psicóloga lo que interpreta es que esa es la situación de Marie. No puede confiar en el sistema penal, ya que los detectives de la policía la revictimizaron, no le creyeron, la obligaron a mentir y encima la denunciaron; las madres adoptivas creyeron que ella inventó todo el hecho, recién después de un tiempo se cuestionaron si quizás la forma en la que reaccionó Marie era diferente, porque ella era distinta y no tenía por qué reaccionar de la misma manera que ambas madres lo hicieron de jóvenes ante una situación de abuso sexual. Es por ello que la psicóloga le dice “fuiste atacada dos veces, una por tu atacante y otra por la policía”. Haciendo mención de esa manera a la victimización primaria producto del delito de asalto sexual, y a la victimización secundaria por parte de la agencia policial que se encuentra incluida dentro del sistema penal. Por ello, es dable señalar:

Rape victims may turn to the legal, medical, and mental health systems for assistance, but there is a growing body of literature indicating that many survivors are denied help by these agencies. What help victims do receive often leaves them feeling revictimized. These negative experiences have been termed the second rape or secondary victimization. If indeed secondary victimization occurs, then these issues may be raised in rape survivors' mental health treatment (Campbell y Raja, 1999).

Además, cada víctima es diferente y por lo tanto puede vivir de diversa manera no sólo su paso por el proceso penal, sino las consecuencias de haber sido violada, algo que las madres adoptivas de Marie no comprendieron en un principio. Como explica Belochi una de las características centrales de la victimización secundaria es que puede tener distintos significados para cada persona. Así ejemplifica, mientras que una determinada víctima puede decidir ejercitar todos los derechos disponibles de participación en el proceso, otra puede decidir no ejercitar ninguno de ellos.

Sin embargo, la condición de vulnerabilidad ante la justicia de las mujeres víctimas de violencia no proviene solamente de las especiales características de los delitos que suelen afectarlas, ni de sus secuelas, sino más bien de la existencia de patrones, normas y prácticas socioculturales discriminatorios que permean el sistema de justicia penal<sup>17</sup>. Aquí me gustaría resaltar de la serie, la labor de las detectives Grace y Karen. A diferencia de los dos detectives hombres que estuvieron a cargo de la investigación de Marie y que cerraron el caso, ellas trataron a cada víctima de

---

<sup>17</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

una manera respetuosa y con sensibilidad, sin perder la objetividad y la formalidad que el empleo requiere, esto se puede ver en la escena del auto de Karen con la segunda víctima de violación Amber, y cómo no pararon de buscar información, ver detalles, como el de la patente de la camioneta blanca, la cámara de fotos, lo que las terminó llevando hacia el sujeto activo de este delito. Grace, en un momento cuando se encontraban reunidas con el FBI para ver cómo proseguir, por la cuestión de que parecía que quien estaba cometiendo los delitos podía ser un policía o militar, se molesta con la situación y plantea que Tagart (del FBI) no está lo suficientemente indignado. Hace mención a que en el hipotético caso de que saliera un estudio que dijera que el 40% de las mujeres policías abusan de sus hijos, lo que pasaría, responde Karen es que el 40% de ellas serían despedidas. Eso no es lo que ocurren con los policías hombres. Hace Grace una mención a que en el estado de Florida del 40% de policías hombres golpeadores, el 30% de ellos continúa en sus funciones. Se queja, además, de que nadie está mirando la violencia contra la mujer, que esto no sería así si los hombres fuesen los abusados. Hay prácticas socioculturales discriminatorias hacia las mujeres víctimas de estos delitos, muchas veces cuando quienes tienen a cargo la investigación son hombres. Es por ello que, los estados tienen el deber de eliminar estas normas y prácticas que ponen a las mujeres en una situación de vulnerabilidad ante la justicia porque son discriminatorias, obstaculizan el acceso a la justicia y también porque pueden configurar violencia institucional<sup>18</sup>.

Por su parte, como señala Piqué, las personas individuales, en particular los familiares cercanos, pueden decidir tomar distancia y culpar a la víctima por lo ocurrido y considerar que, con su comportamiento, contribuyó o, incluso causó, la agresión. Pueden negar el impacto del delito en la víctima instándola a olvidarse del delito ya seguir con su vida. Consideramos que en la serie la influencia de personas cercanas a ella, como las madres adoptivas influyeron para mal, toda vez que, como Marie no reaccionó de la manera en la que ellas esperarían que lo hiciese ante un abuso sexual, consideraron que estaba mintiendo para llamar la atención y que el hecho delictivo no había ocurrido. Si bien no la culparon por lo ocurrido, negaron el hecho.

En definitiva, los conceptos de victimización secundaria y revictimización abarcan una serie de acciones, omisiones y actitudes tanto institucionales como

---

<sup>18</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

individuales, públicas y privadas, que producen un incremento en la aflicción y en el daño producto de la victimización primaria<sup>19</sup>.

Trasladar la culpa de lo acontecido a la víctima, cuestionar su credibilidad y minimizar el significado de los hechos, lleva a fiscales, policías jueces/zas a la inacción ante denuncias de hechos violentos -por ejemplo, a la clausura de ciertas líneas posibles de investigación sobre las circunstancias del caso e identificación de los autores<sup>20</sup>. Algo similar a lo que le ocurrió a la protagonista le sucedió a S.R.D.G. y ponemos de relieve lo que cita textualmente la Cámara Nacional de Casación Penal en el fallo respecto de lo señalado en la sentencia por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nro. 18 (postura con la cual no concuerda): “*el Tribunal fundamentalmente tomó como dato cierto e introvertido el relato de la víctima, añadiendo que en el mismo se presentan contrariedades; que, en efecto, en la denuncia formulada en la jurisdicción de San Isidro, S. fue revisada de inmediato a la ocurrencia del episodio, no hallándose ningún tipo de lesión corporal, salvo el desflor vaginal de antigua data*”<sup>21</sup>. A Marie le cuestionaron todo el tiempo la credibilidad del relato, en primer lugar porque les parecía extraño que el autor del hecho no hubiera llevado nada para atarla él, les resultaba raro que le tomara fotos, luego dudaban porque ella no recordaba si tenía un sweater o sudadera, que no tenía lesiones, que no había fluidos corporales, lo que llevó no sólo a la clausura del caso, sino a la denuncia por falso testimonio, es decir, pasó de ser víctima a sujeta activa de un comportamiento doloso que jamás realizó, ya que ella en todas las primeras declaraciones manifestó tal cual fueron los hechos. No sólo la revictimizaron haciéndola declarar, llenar una declaración escrita seis veces, sino que la sometieron al proceso penal desde la perspectiva de una acusada, teniendo que soportar todo lo que ello conlleva. En definitiva, los detectives no identificaron al autor, y el mismo violó a cinco mujeres más.

Lo que generan los estereotipos<sup>22</sup> de género es que terminan facilitando la construcción de una “víctima adecuada”, a la luz de la cual se les negará ese estatus a quienes no se ajusten a ese modelo. En este caso, Marie no tenía una familia, no vivía con sus padres biológicos, tuvo varias madres adoptivas, fue maltratada, a los 16

---

<sup>19</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>20</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>21</sup> CNCP, Sala II. Causa N° 11343. Sentencia de fecha 5-09-2013 (votantes Dra. Ledesma y Dres. Slokar y David).

<sup>22</sup> Los estereotipos de género son preconceptos, es decir, construcciones sociales y culturales sobre atributos de hombres y mujeres que se fundan, básicamente, en cuestiones físicas, biológicas sexuales y sociales.

años vivía sola en un complejo de apartamentos para jóvenes con problemas, por lo tanto no era la víctima adecuada, la que se ajusta a los parámetros machistas.

Dado el gran daño físico, psicológico y social que produce la violencia de género, los Estados tienen la obligación de brindar atención médica, sanitaria y psicológica a las víctimas, tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, mediante un protocolo de atención cuyo objetivo sea reducir las circunstancias del hecho<sup>23</sup>. La atención psicológica que recibió Marie, no fue por haber sido víctima de un abuso sexual, es decir, de violencia de género, fue una terapia obligada, como pauta de cumplimiento para que no le quedaran antecedentes por la denuncia de falso testimonio que le hizo el estado. Sin embargo, ello no quita el deber de los estados de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, además de brindar todo tipo de atención médica para ayudar a las víctimas de estos delitos.

En definitiva, lo relevante sería que en los casos de violencia sexual, el objetivo de la reparación apuntara no sólo a acreditar el hecho denunciado y sancionar penalmente al responsable, sino además a que el Estado ayude a la víctima a enfrentar las consecuencias de la violencia vivida, otorgándole herramientas para que recupere su dignidad como persona, reconstruya su autoestima y reestructure su personalidad<sup>24</sup>. Si bien el hecho denunciado va a convivir con esa persona para toda la vida, el Estado debe brindar asistencia psicológica y de ser necesario psiquiátrica, para que la mujer pueda continuar con su vida, no perder el trabajo, y si lo hizo poder obtener uno nuevo, ya que, en definitiva, desde el momento en que una mujer sufrió violencia de género la parte que falló en prevenir ello es el Estado.

## **Conclusión**

Si de lo que se trata, entonces, es de erradicar por completo la violencia machista, es fundamental en primer lugar promover una mirada crítica y feminista sobre las maneras en que el sistema de justicia penal, al no reparar en la diversidad, termina reproduciendo la misma violencia que propone combatir, incrementando el daño psíquico y físico de las víctimas, negándoles autonomía e influencia, humillando y culpabilizándolas<sup>25</sup>, estereotipándolas y revictimizándolas. En este sentido, en la lucha contra la violencia de género no se puede soslayar que el Estado, a través de

---

<sup>23</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>24</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

<sup>25</sup> Piqué. *Género y Justicia Penal*. ob. cit.

sus intervenciones dirigidas a combatir este fenómeno, también puede ser una usina de violencia: la institucional. Es considerable que la protagonista de la serie *Inconcebible* sufrió violencia institucional por parte de la agencia policial, todas las veces que fue obligada a relatar los hechos, por las preguntas que le hicieron, por cómo juzgaron su pasado y condición social y familiar, por haber sido denunciada erróneamente y por haberse tenido que declarar culpable del delito de falso testimonio.

Hemos podido observar a través del relato de la serie y de las críticas, cómo se ha revictimizado a la protagonista. La misma fue víctima de violencia varias veces a lo largo de sus dieciséis años y tuvo que soportar la victimización secundaria en manos del estado, en este caso de los detectives de la policía ya que su caso ni siquiera llegó a la fiscalía. Incluso, tuvo que transitar un proceso penal en su contra que si bien fue corto, tuvo que cumplir con reglas de conducta tales como abonar 500 dólares, ir a terapia una vez por semana y tener controles con un oficial de policía todos los meses.

Es por ello que considero sería de utilidad como una medida temporal que se establezca tanto en nuestro Código Penal como en legislaciones extranjeras para que repriman con reclusión o prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años la o el funcionario público tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público que colocale a la víctima de un delito contra la integridad sexual en la situación de responsabilizarla por el hecho sucedido en su contra, generar sospechas en su contra y/o justificar el accionar del imputado en cuestiones de desahogo sexual. No es caer en punitivismo feminista, así como existe la mala praxis médica, entendemos que la decisión de juecxs y fiscalxs define la vida de muchas mujeres que ya han sufrido y vuelven a hacerlo por culpa de su accionar. Por eso decimos una medida temporal, ya que la idea no sería establecerla de por vida, sino hasta que se produzcan los cambios sociales, culturales necesarios para que la victimización secundaria y los estereotipos de género en el proceso penal sean eliminados. En nuestro caso, resultaría conforme al principio de proporcionalidad la pena.

Como corolario, consideramos fundamental para evitar que los estereotipos y prejuicios de género se filtren en las investigaciones penales y en la valoración de la prueba, la restricción en el ámbito de acción en las averiguaciones e indagaciones al hecho concreto denunciado por la víctima, sin permitir acceder a cuestiones de su vida privada y su intimidad que no conducirán en ningún sentido a esclarecerlo y que, además, vulneran derechos humanos fundamentales como la dignidad, la

intimidación, la privacidad y el honor. En nuestro país ocurre exactamente lo mismo<sup>26</sup> que lo observado en la serie en Estados Unidos. Es por ello que declaramos la necesidad de políticas públicas que se impartan desde el Estado, como puede ser desde el Ministerio de la Mujer, Géneros y Diversidad, en conjunto con Ministerio de Justicia y Educación, hacia todxs lxs operadorxs del sistema de justicia, lxs periodistas que también revictimizan con las transmisiones de noticias mostrándolas muchas veces por día, como así también hacia la educación primaria, secundaria y universitaria. La educación es la pieza fundamental para que en el futuro lxs funcionarixs a cargo de las investigaciones tengan una mirada feminista, con perspectiva de género, y analicen los hechos que se le presenten de una manera correcta y respetuosa hacia la víctima del delito, lo que no implica violentar los derechos constitucionales de lxs imputadxs. Cuando el feminismo sea una perspectiva a la hora de analizar las causas por la mayor parte de lxs operadorxs desde las agencias policiales, las judiciales, las mediáticas, las de reproducción ideológica, como menciona Zaffaroni, recién ahí podremos hablar de justicia social.

Por último, quiero señalar una diferencia con mi ensayo presentado anteriormente. Al final de la serie, podemos observar cuando Marie la llama a la detective para agradecerle, en definitiva, que haya investigado; en otras palabras sintió tranquilidad porque hubo dos personas en el mundo que se preocuparon por las chicas que habían sufrido abusos. No le interesaba si lo condenaban o no, fue suficiente el trabajo que realizaron en conjunto ambas detectives, que evidentemente, le hizo volver a tener algo de confianza en el sistema y, en la vida en general. Por ello, es que cambio a una postura más abierta, y considero que la suspensión del juicio a prueba puede darse en estos casos, lo más importante, en definitiva, son las vidas de las víctimas, así que las soluciones a las que se arriben siempre con una perspectiva de género, van a ser las mejores.

---

<sup>26</sup> Véase CNACC, Sala I. Causa n° 46394/2016, Sentencia del 20-02-2017 (votantes Dres. Bunge Campos y Rimondi).